BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, PASE AEREO Y RESERVORIO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CCAHUASANA", DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

SANTA ROSA, MAYO DEL 2023.

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No Pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
 Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como:

 (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indigue en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

RUC Nº : 20177865045

: JR. UNION N° 485 PLAZA PRINCIPAL SANTA ROSA Domicilio legal

Teléfono: Correo electrónico: . _____

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, PASE AEREO Y RESERVORIO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CCAHUASANA", DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 456,655.55 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Con 55/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 456,655.55 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Con 55/100 Soles)	S/ 410,990.00 (Cuatrocientos Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles)	S/ 502,321.11 (Quinientos Dos Mil Trescientos Veintiuno con 11/100 soles)	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de Memorando Ν° contratación MDSR/GM-FCQ, DE FECHA

11 DE MAYO DEL 2023

282-2023-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Documento y fecha de aprobación del expediente N° 080-2023-MDSR/A técnico

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Recoger en : UNIDAD DE TESORERÍA

Costo de bases : Impresas: S/ 0.50 CÉNTIMOS POR HOJA.

Costo del expediente

técnico

: Impresión A4: S/ 0.50 CÉNTIMOS POR HOJA. Ploteo A0: S/ 20.00 SOLES POR PLANO.

Ploteo A1: S/ 12.00 SOLES POR PLANO. Ploteo A2: S/ 10.00 SOLES POR PLANO. Ploteo A3: S/ 5.00 SOLES POR PLANO.

Digital: S/ 10.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La entidad debe entregar una constancia formularia de cargos donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y numero de folios correspondientes.
- El consto de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la revisión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1 Primera Convocatoria el cual es de acceso libre y gratuito.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link https://drive.google.com/uc?exportwnloas&id=1azdF8LsteVxcFyjWPqbqLg, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley 31639 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2023
- Ley Nº 31640 Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

- TUO de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TOU de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Bicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) De acuerdo al objeto contractual convocado requerir la presentación de otros documentos, establecidos en los términos de referencia.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan
 con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la
 determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito en el Jr. Unión N° 485 plaza principal.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad no otorgará adelantos directos del monto del contrato original.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad no otorgará adelantos para materiales o insumos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

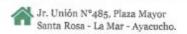


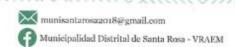
TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO:

"RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA
DE CONDUCCION, PASE AEREO Y RESERVORIO EN
EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO
POBLADO DE CCAHUASANA, DISTRITO DE SANTA
ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO."

SANTA ROSA - LA MAR - AYACUCHO







Municipalidad Distrital de Santa Ro

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACION DE LA CONTRATACION "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, PASE AEREO Y RESERVORIO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CCAHUASANA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."

1. FINALIDAD PUBLICA:

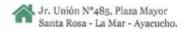
Llevar a cabo la Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, PASE AEREO Y RESERVORIO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CCAHUASANA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

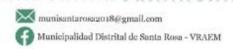
Disminución de la incidencia de enfermedades infecciosas intestinales, diarreicas y parasitosis en la población. Mediante la realización de un conjunto de acciones orientadas a mejorar los servicios saneamiento y de esta forma garantizar el bienestar de la población afectada por el problema identificado.

2. ANTECEDENTES:

la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, tiene por finalidad promover y ejecutar planes y proyectos de desarrollo integral, en la básqueda de la equidad siguiendo los lineamientos que se encuentra dentro de sus planes de desarrollo concertado en la municipalidad. La Ley N° 27783, le de bases de la descentralización promulgada el 17 de julio del 2002, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder de tres niveles de gobernabilidad: nacional, regional y local.

Por esta consideración expuesta, la elaboración del presente estudio definitivo surge desde la necesidad de los beneficiarios de la comunidad de Ccahuasana, el cual se consolida por la iniciativa de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; así mismo, por el compromiso y la participación activa de los beneficiarios directos, con el fin de garantizar el buen desempeño del proyecto a ejecutarse.







Municipalidad Distrital de Santa Ro

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La ejecución de este proyecto y la elaboración del expediente técnico es de suma importancia, por la integración de los pueblos mediante vías de transporte y el desarrollo económico de los mismos.

3. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

El proyecto consiste RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, PASE AEREO Y RESERVORIO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CCAHUASANA, con la finalidad de disminuir la incidencia de enfermedades infecciosas intestinales, diarreicas y parasitosis en la población, mediante la realización de un conjunto de acciones, la municipalidad Distrital de Santa Rosa prioriza la cristalización del proyecto.

A continuación, se precisan las características más importantes:

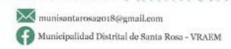
- ✓ Captación.
- ✓ Canal de Aducción y sedimentador.
- ✓ Línea de Conducción.
- ✓ Pase Aéreo.
- Cámara rompe presión.
- Válvula de Aire
- Capacitación.
- Mitiaación ambiental.
- ✓ Reservorio
- ✓ y otros activos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa dentro del plan de inversiones correspondiente al año 2023, tiene previsto ejecutar la obra "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, PASE AEREO Y RESERVORIO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CCAHUASANA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con la finalidad de garantizar el mejoramiento en la calidad y cobertura y control de los servicios básicos del agua y consecuentemente disminuir el porcentaje de casos de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas en la comunidad de Ccahuasana.









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5. UBICACION:

✓ Ubication Política:

Region

: Ayacucho

Provincia

: La Mar

Distrito

: Santa Rosa

Localidad

: Ccahusana

✓ Ubication Geográfica:

El proyecto se encuentra localizado en el sur del Perú, departamento de Ayacucho, Provincia de LA Mar, Distrito de Santa Rosa, geográficamente se encuentra en las siguientes coordenadas:

Norte

8594671 m

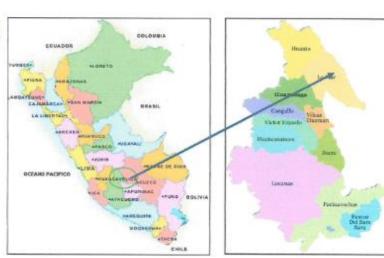
Este

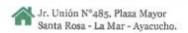
632314 m

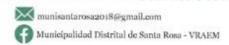
Altitud

941 m.s.n.m.











"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Figura Nº 02: Mapa de ubicación de la zona de estudio



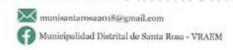
6. DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA ZONA. ASPECTOS CLIMÁTICOS.

La zona de intervención del proyecto se encuentra ubicada geográficamente en la Selva alta del Distrito de Santa Rosa, Provincia la Mar. El ámbito territorial del distrito de Santa Rosa desciende de 4200 m.s.n.m. hasta los 600 m.s.n.m.; Ubicado en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). Las lluvias se registran de noviembre a marzo (50-250mm al año), relieve suave fuertemente accidentado. Posee un Bosque Pluvial Subtropical y Bosque muy húmedo Sub tropical, ecosistema de clima per húmedo - cálido, de precipitación promedio total anual, 23.3 °C de vio temperatura media anual, topografía muy accidentada con laderas de 70% de pendiente, inestable, deslizante con suelos delgados calcáreos, ácidos, con vegetación natural compuesta por árboles pequeños y delgados, helechos, paimeras altas y epifitas.

ASPECTOS HIDROMETEOROLÓGICOS

En el ámbito del distrito de Santa Rosa los recursos hídricos más importante son el río Apurímac y el río Santa Rosa, el resto son riachuelos.









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

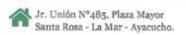
Rios	Rio Apurimac
	Rio Santa Rosa
Rischuelos	Rio Pasñato
	Rio Catute
	Rio Rinconada
	Río San José
	Rio Sanabamba
	Rio Samugari

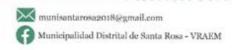
CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS.

ONERN (1966), menciona que los suelos del valle de los Ríos Apurímac y Ene, se clasifican como suelos aluviales (terrazas bajas), suelos coluviales - alivió (terrazas intermedias) y suelos residuales (ubicadas en laderas). El territorio del distrito de Santa Rosa, está conformado por Vertiente montañosa empinada a escarpada (VsA2-e); Vertiente montañosa empinada a escarpada (VsA1-e); Vertiente montañosa y colina empinada a escarpada (Vs1-e); Fondo de Valle y llanura aluvial (F v S-a) y Vertiente montañosa empinada a escarpada. Geomorfológicamente, el territorio presenta las siguientes características: Elevación de 730 a 1000 metros de altura, pendiente mayor de 50% con numerosos escarpes. Vertiente muy agreste, boscosa, que altera superficie rocosa, de suelos superficiales, con cubierta coluvial; fuerte meteorización arcillosa. Elevación de 730 a más de 1000 metros de altura; pendiente mayor de 50% con numerosos escarpes. Vertiente muy agreste, boscosa, que altera superficie rocosa y de suelos superficiales, con cubierta coluvial, fuerte meteorización arcillosa. Elevación de 0 a 1,000 metros de altura, pendiente predominante mayor a 50%; con superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y peri glaciar. Acumulación fluvial reciente (holocénica y preholocénica), que forma planicie, de 0 a 4% de pendiente, en niveles de terrazas que Presentan suelos de textura



franca arcillosa a franco arcillo – arenoso. Estos suelos de PH ácido, registran niveles medios de materia orgánica y nitrógeno; con deficiencia de fósforo y potasio y elevados niveles de aluminio. El distrito de Santa Rosa se ubica en la margen izquierda del Río Apurímac, presenta en la sabana, 120 suelos planos aptos para la mecanización agrícola, en la parte alta presenta pendientes moderadas y de alto grado con suelos de protección, no aptos para la agricultura. Tapizan los fondos de valles de las montañas andinas orientales. Elevación de 730 a 1000metros de altura y pendiente predominante de 25% a 50%, con vertiente húmeda, boscosa, con grueso recubrimiento coluvial y fuerte meteorización arcillosa. Las características principales del suelo en estudio en los







Municipalidad Distrital de Santa R

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

diferentes tramos, se ha observado que está constituida por suelos en su mayoría arcillo - gravosos, arenas limosas, con alta plásticidad y están Identificados en el Sistema Unificado SUCS y AASTHO. En los diferentes tramos, se a podido identificar los limites líquidos, limites plástico, e índice de plasticidad asi mismo la humedad natural, proctor modificado y los California bearing ratio (CBR), como se puede observar en el anexo de ensayos.

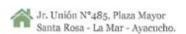
CARACTERÍSTICAS GEOMORFOLÓGICAS

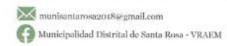
De acuerdo a los resultados del estudio de mecánica de suelos las vías a intervenir cuentan con un suelo que es una mezcla de arcilla con limo. Previo a la colocación del material de afirmado el suelo de fundación o sub-rasante será compactado al 95% de la máxima densidad seca del ensayo de Proctor Modificado (ASTM D1557). Se determinó los resultados promedio de la capacidad de soporte del tramo principal y los sub tramos muestreados en las zonas críticas que comprende el proyecto.

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 456,655.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVO SOLES), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación laboral vigente, así como cualquier otro concepto de los aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La entidad no reconocerá.







Municipalidad Distrital de Santa Ri
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DISARROLLO TIRRITORIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

COSTO DIRECTO	327,962.36
GASTOS GENERALES	32,796.29
UTILIDAD	26,237.03

SUB TOTAL	386,996.23
IGV 18%	69,659.32
PRESUPUESTO TOTAL	456,655.00

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.

La modalidad de ejecución será por contrata.

9. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION.

Sistema de contratación a Precios Unitarios.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

90 días calendarios comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.

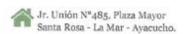
11. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA.

11.1. EJECUCION DE LA OBRA.

EL contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración a lo
definido en el Expediente Técnico.

Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, en la RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, PASE AEREO Y RESERVORIO EN EL









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

diferentes tramos, se ha observado que está constituida por suelos en su mayoría arcillogravosos, arenas limosas, con alta plásticidad y están Identificados en el Sistema Unificado SUCS y AASTHO. En los diferentes tramos, se a podido identificar los limites líquidos, limites plástico, e índice de plasticidad asi mismo la humedad natural, proctor modificado y los California bearing ratio (CBR), como se puede observar en el anexo de ensayos.

CARACTERÍSTICAS GEOMORFOLÓGICAS

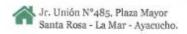
De acuerdo a los resultados del estudio de mecánica de suelos las vías a intervenir cuentan con un suelo que es una mezcla de arcilla con limo. Previo a la colocación del material de afirmado el suelo de fundación o sub-rasante será compactado al 95% de la máxima densidad seca del ensayo de Proctor Modificado (ASTM D1557). Se determinó los resultados promedio de la capacidad de soporte del tramo principal y los sub tramos muestreados en las zonas críticas que comprende el proyecto.

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 456,655.55 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 NUEVO SOLES), incluido ios impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.



El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación laboral vigente, así como cualquier otro concepto de los aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La entidad no reconocerá.







Municipalidad Distrital de Santa Re

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

COSTO DIRECTO	327,962.91
GASTOS GENERALES	32,796.29
UTILIDAD	26,237.03

SUB TOTAL	386,996.23
IGV 18%	69,659.32
PRESUPUESTO TOTAL	456,655.55



8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.

La modalidad de ejecución será por contrata.

9. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION.

Sistema de contratación a Precios Unitarios.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

90 días calendarios comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.

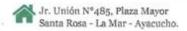
11. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA.

11.1. EJECUCION DE LA OBRA.

EL contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración a lo definido en el Expediente Técnico.

Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, en la RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION, PASE AEREO Y RESERVORIO EN EL









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CCAHUASANA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Municipalidad.

El contratista presentara la relación de los profesionales participantes en cada una de las especialidades para la ejecución de la obra, reservándose la Entidad el derecho de solicitar cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

12. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA.

12.1. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL POSTOR.

El contratista ejecutara la obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por LA ENTIDAD los términos de referencia y demás documentación contractual, el reglamento nacional de edificaciones.

12.2. CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, a satisfacción de la Supervisión.

Deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones de la supervisión sobre cualquier cuestión que afecte el proceso de ejecución de la obra, en concordancia con la normativa vigente

En el caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la obra, o que el contratista no cumpla o infrinja las normas y sus obligaciones contractuales, este está en la obligación de subsanar los posibles daños o perjuicios ocasionados, que puedan afectar a LA ENTIDAD.

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la Obra que el contratista obtenga directamente de LA ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra, son de carácter confidencial. El contratista no podrá dar a conocer ni sacará publicidad de ningún tipo de información sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

12.3. CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION.

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el contratista deberá presentar a la supervisión, el cronograma de construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente, las fechas fundamentales







Municipalidad Distrital de Santa Ro Gerencia de Infraestructura y desarboilo territorial

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

(secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos y todos los demás datos necesarlos para la correcta, oportuna ejecución y control de obra.

Conjuntamente con estos documentos el contratista deberá entregar el cronograma de empleo de personal, por categorías, el cronograma de utilización de materiales y en general de todos los trabajos y actividades definidos dentro de los términos contractuales. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. Los gastos generales (fijos y variables) deben ser razonables técnicamente y deben guardar congruencia con el desagregado del expediente técnico. Asimismo, no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos estén por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico; considerando que el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en fijos ni en utilidad a la presentación de su propuesta con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherentes con el expediente técnico. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inícios y términos más tempranos y tardíos. Holguras, conjuntamente

con el diagrama de redes, el contratista presentara lo siguiente:

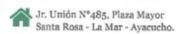
Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuado a la fecha de inicio de obra, Una vez aprobados el cronograma de construcción y el plan general por la supervisión serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del expediente técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerara al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del contrata.

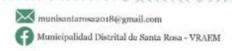
El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del cronograma de construcción actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio de la obra y estará a disposición de LA ENTIDAD, de la supervisión o su representante, en cualquier momento para su revisión.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1. PERSONAL

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que será los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la







Municipalidad Distrital de Santa Ro

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

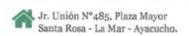
dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.

- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.
- 5. El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El postor deberá presentar declaración jurada de tomar parte del personal de mano de obra no calificada de la zona del proyecto en la propuesta.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra firmada por el residente propuesto.
- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o Supervisor.

13.2. TRABAJOS DEFECTUOSOS MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si las obras no se sujetaran estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y

rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

pudieran ser comprobados.

13.3. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por vicios ocultos será de 7 años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

14. FORMULA POLINOMICA.

Denominada también formula de reajuste, que es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos, producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideran necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

15. ADELANTOS:

No se otorgará adelanto directo ni adelanto para materiales.

16. ADICIONALES Y REDUCCIONES.

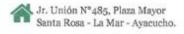
El costo de la obra durante su ejecución solo podrá modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones de Estado y su reglamento, por orden de la Municipalidad o a solicitud del Contratista. Las prestaciones se rigen por lo establecido en el Art.34º de la Ley de Contrataciones del Estado y los Art. 157º, 205º y 206 del RLCE.

17. REAIUSTES:

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K"
conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de
Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden
y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin
reconocimiento de intereses, concordante con el Artículo 38º y 195º del RLCE.

18. VALORIZACIONES MENSUALES.

Nº Ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	Mensual	Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital







Municipalidad Distrital de Santa Ro

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

18.1. El contenido de la Valorización será:

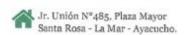
- √ Factura emitida por el Contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- ✓ Contrato de Obra y adendas (de ser el caso)
- ✓ Resoluciones de ampliaciones de plazo (de ser el caso)
- √ Valorización mensual, resumen de valorización
- ✓ Ficha de identificación de Obra
- ✓ Reintegro de valorización
- ✓ Deducción de adelanto directo y materiales (de corresponder)
- √ Formulas polinómicas de reajuste
- ✓ Cuadro de amortización de adelanto directo y de materiales (de corresponder)
- Gráfico curva "S" comparativo de avance programado y ejecutado (mensual y acumulado)
- ✓ Calendario de Avance de obra valorizado
- Resumen de Planilla de metrados
- ✓ Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 12, indicar fecha y descripción correspondiente)
- ✓ Copias de los protocolos de calidad.
- ✓ Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución
- ✓ Copia del seguro complementario contra todo riesgo
- ✓ Otros documentos que se considere importante.

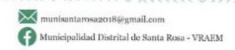
19. ORDENES DE PAGO

19.1. ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES:

El valor del pago mensual ejecutado del contrato durante el mes será:

El monto acumulado de los trabajos ejecutados del mes, menos la amortización de los









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

adelantos otorgados, si lo hubiera de acuerdo a los porcentajes establecidos, de igual modo se efectuará la retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en los términos de referencia o el contrato.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conformen se efectúen las estimaciones finales; la inclusión de cualquier trabajo o material en

las estimaciones de pagos mensuales, no debe ser interpretada como aceptación del trabajo o el material, y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se detecta que el mismo no está de acuerdo con las especificaciones. El rechazo incluirá también posteriormente el trabajo ejecutado, si hay secuencia de independencia.

19.2. ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACION DE LA LIQUIDACION FINAL:

Previa autorización del Supervisor, la Valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

20. FORMA DE PAGO:

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al inspector o Supervisor de Obra, para que gestione su aprobación ante la Gerencia de infraestructura, una vez aprobado, el Contratista genera la fractura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Nota: el expediente técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases, previo pago por concepto de reproducción del mísmo.

21. RECEPCION DE OBRA:

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre los representantes de la Entidad, el Supervisor y el Contratista, de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que se indicara claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el artículo 208º del RLCE.

El Contratista proporcionara al Comité de recepción de Obra, un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentario nuevamente en la liquidación de obra.

22. AMPLIACIONES DE PLAZO CONTRACTUAL:

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

22.1. Causales de ampliación de plazo:

Las señaladas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas. El plazo adicional solo se considera en caso sea necesario para culminar la obra.

22.2. Procedimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo.

Según lo establecido en el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido. Solo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.

22.3. Reconocimiento de costos y gastos de una ampliación de plazo.

Conforme lo dispuesto en los artículos 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra. Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Deberá tener en cuenta que la Municipalidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que, la responsabilidad del contratista se entendería limitada, únicamente a la tramitación de los permisos y licencias que correspondan debiendo coordinar directamente con Municipalidad a efectos de obtener los mismos.

El contratista deberá de presentar en su oferta el compromiso en la que indique, de ser adjudicado contrataran como mínimo el 95% de trabajadores de mano de obra no calificada a personas de la zona o aledañas de intervención del proyecto.







Municipalidad Distrital de Santa Re

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.

24. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo al coeficiente uno (1) de participación a su propuesta (la misma que deberá incluir como mínimo el personal considerado en el expediente técnico). En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendarios, de atención medica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

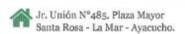
Toda ausencia del personal profesional del contratista sin comunicación a la supervisión, será materia de aplicación de penalidad por los días que dure esta

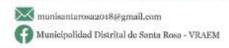
ausencia. No se admitirán ausencias mayores a siete (07) días calendarios, de presentarse ausencia del personal del contratista mayor a 07 días calendarios, se consideración como incumplimiento contractual del contratista.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vícios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 40° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado y del artículo 173° de su Reglamento.

La entidad tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la entidad, el contratista, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad del contratista, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la entidad, por los costos de reparación que sean necesarios.







Municipalidad Distrital de Santa Re

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

26. SUPERVISION DE ORRA.

La obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento. Las funciones están establecidas en el artículo 187º del reglamento de la Ley de Contrataciones.

27. CUADERNO DE OBRA.

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el cuaderno de obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por residente. Dichos profesionales con los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo de estas a la entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor, El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes concluida la ejecución de la obra, el original quedara en poder del Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmado al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representada legal. por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

28. INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA.

La entidad podrá de oficio o solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

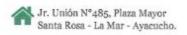
29. MANTENIMIENTO DEL TRANSITO.

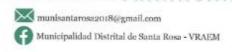
El mantenimiento de tránsito es una obligación del contratista, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

30. LIQUIDACION DE LA OBRA.

Se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

31. IMPUESTOS.









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El contratista será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

32. GARANTÍAS.

Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza y/o póliza de caución) en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitida por bancos o entidades financieras autorizadas y listados en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), extendida a la orden de la entidad, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De igual modo de acuerdo al Artículo 149.4 del RLCE. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad en el caso de contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando.

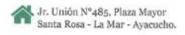
- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una adjudicación simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendarios
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de la obra.

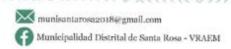
De acuerdo al Articulo 149.5 del RLCE. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, en forma prorrateada en cada pago, con un cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

La entidad está facultada para ejecutar las garantías cuando el contratista no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencímiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155° del Regiamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

33. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante junta de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en artículo 243° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

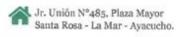
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

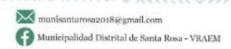
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado

34. SEGURIDAD Y OTROS.

El Contratista está obligado a tomar rodas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. Para lo cual el postor mediante declaración jurada debe declarar que contará con todos los seguros requeridos para ejecución del objeto de convocatoria En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando termina mente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello el postor se deberá comprometer formalmente por escrito contar con implementos de seguridad según NG-050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista. El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contar las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso. El Contratista será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de brindar la solución más adecuada para el cumplimiento de las metas previstas. El Contratista asume plena responsabilidad por la calidad Técnica del servicio a ejecutar, señalándose que será responsables de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo de Un (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por la entidad, para lo cual el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado acorde con ISO 9001:2015, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras (renovación de captación de agua). El Contratista será responsable de obtener todos los seguros necesarios para la totalidad de su personal (Seguro Complementario de Trabajo de









Municipalidad Distrital de Santa Ro

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Riesgo), según legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros desde el inicio del plazo de ejecución contractual hasta que los servicios hayan sido culminados y cuenten con la conformidad de la entidad, para lo cual el postor cuente con un sistema de gestión ambiental certificado acorde con ISO 14001:2015, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras (renovación de captación de agua). Implementar los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" aprobado mediante RESOLUCION MINISTERAIL N° 239-2020-MINSA, y la modificación de este mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 265-2020-MINSA, para lo cual postor deberá de presentar el plan covid-19.

35. MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, para fines de garantía el postor presentará en su oferta el compromiso del laboratorio quién debe contar con la acreditación de la norma ISO/IEC 17025:2017, o deberá contar con certificación de la norma ISO 9001:2015 con alcance en ensayos de campo y de laboratorio.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas, en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique, para ello el postor participante deberá presentar una declaración jurada declarando la buena calidad de sus materiales.

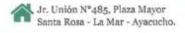
La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos,

Los equipamientos y otras consideraciones del expediente técnico deberán adjuntar una declaración jurada como tal en la presente propuesta.

36. DOCUMENTACION TECNICA.

El Contratista está obligado a realizar la revisión del expediente técnico definitivo, para realizar adecuadamente el replanteo de obra y poder cumplir con el cronograma de







Municipalidad Distrital de Santa Ro

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ejecución de obra. Si hubiera alguna observación será comunicada al Supervisor de Obra de forma anticipada en original y dos copías.

37. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

38. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mítigarlos, conforme a los formatos que aprueben el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra, para lo cual el contratista es el único responsable de la adecuada ejecución de la obra en cumplimiento de los términos de referencia y normas técnicas del cuidado y protección del medio ambiente, para lo cual deberá de adjuntar en su oferta el plan de cuidado y protección al medio ambiente durante la ejecución.

39. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuaran la entrega del Terreno.

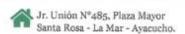
39.1. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION.

La entidad podrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

40. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL POSTOR.

Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o Persona Jurídica legalmente constituida.

- Estar inscrito en el RNP Capitulo de Ejecutor de Obras.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada.







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

41. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

N°	EQUIPO	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD AÑOS
1	MEZCLADORA DE CONCRETO	01	07
2	RETROEXCAVADORA S/ ORUGA	01	07
3	DENSIMETRO ELECTRICO	01	07
4	VOLQUETE DE 10 M3	01	07
5	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP	01	07
6	EQUIPO TRIAXIAL	01	07
7	BALDE DE PRUEBA TAPON ABRAZ Y ACCESORIOS	01	07
8	NIVEL DE INGENIERO	01	07

41.1. Acreditación:

Se acredita con carta de compromiso del equipamiento requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato, para ello el postor participante deberá presentar en su oferta una declaración jurada en el cual declare las buenas condiciones de sus equipos.

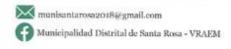
41.2. Acreditación para la suscripción del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

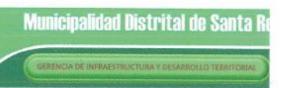
De acuerdo a lo establecido en los comunicados del OSCE se realizará la verificación posterior del equipo mínimo exigible requerido en las presentes bases y propuesto por el postor ganador de la buena pro, verificación que estará a cargo del área encargada de suscribir el contrato, con el motivo de comprobar las características técnicas, operatividad del mismo. De no encontrarse conforme se le comunicará tal hecho al OSCE para que tome las medidas pertinentes.

Solvencia económica. - el postor debe contar con una solvencia económica, a fin de garantizar la ejecución de la obra y reducir los riesgos de posibles incumplimientos contractuales, declarando bajo juramento de contar con dicha solvencia económica hasta un 60% del valor referencial de la contratación.









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

42. PERSONAL CLAVE.

Se considera personal clave a los siguientes profesionales.

N° ORD.	CARGO	PROFESION	CANTIDAD
01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil y/o Ingeniero mecánico de fluidos	01

43. Acreditación:

Se acreditará con carta de compromiso del personal clave requerido (huella biométrica), señalando que se presentaran los documentos de acreditación para la suscripción de contrato, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

44. Acreditación para la suscripción del contrato:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutado paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dícha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

45. CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

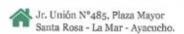
El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes

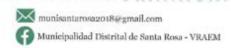
✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%

6. PENALIDADES

La ENTIDAD de acuerdo con el numeral 163.3 del artículo 163 se puede establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Las aplicaciones de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día







Municipalidad Distrital de Santa Ri

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$
 en dias

F=0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendarios en el caso de bienes y servicios.

F=0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus recibos por honorarios pendientes de pago en la liquidación final del contrato. la justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

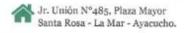
NOTA:

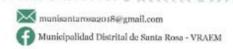
Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, de acuerdo a lo establecido el Artículo 161,162, y 163 del Reglamento.

- incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

46.1. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto.





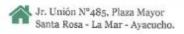


Municipalidad Distrital de Santa Re

GERENCIA DE IMPRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	CONCEPTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra específicados en las partidas de señalización temporal de seguridad, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
02	LA NO IMPLEMENTACION DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19" – PLAN COVID aprobando mediante RESOLUCIONN MINISTERIAL Nº 239-2020-MINSA. Cuando EL CONTRATISTA no cumpla en implementar lo dispuesto RESOLUCION MINISTERIAL Nº 239-2020-MINSA.	1/100	Según informe del supervisor de la obra
13	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/1200	Según Informe del supervisor de la obra
)4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales defectuosos a la obra.	1/1500	Según informe del supervisor de la obra
)5	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el informe de compatibilidad dentro de los 10 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe de compatibilidad, etc.), la multa será por cada tramite documentario.	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
17	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido	1/1000	Según informe del supervisor de la obra
8	PLANOS DE REPLANTEO Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le	1/800	Según informe del supervisor de la obra





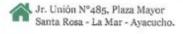


Municipalidad Distrital de Santa Re

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURIA Y DESARROLLO TERRITORIAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día.		
09	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o en ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor o inspector lo considere pertinente.	1/1600	Según informe del supervisor de la obra
10	RESIDENTE Y ASISTENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente o el Asistente, no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa es	1/1500	Según informe del supervisor de la obra
11	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de la obra y/o no participe el personal técnico propuesto.	1/1200	Según informe del supervisor de la obro
12	CUADERNO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no permita el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impldiéndole anotar las ocurrencias (por cada día de dicho impedimento)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor de la obra
13	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Cuando demore el levantamiento de observaciones del informe mensual, Liquidación de obra, informe de compatibilidad y/o cualquier trámite realizado por el CONTRATISTA en el plazo determinado por la entidad.	1/1200	Según informe del supervisor de la obra
14	PAGO PERSONAL OBRERO Cuando el contratista no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y conforme a la legislación sobre la materia. La multa es por cada día de retraso.	1/1600	Según informe del supervisor de la obra
15	RECEPCION DE OBRA	1/1200	Según informe del supervisor de la obra







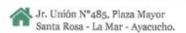


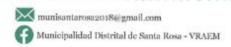
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	Cuando hecho el requerimiento de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA de los planos post construcción, incumpla con presentarlos, la multa a aplicarse será por cada día a partir de la fecha en que el Comité de Recepción de Obra cita al Contratista para la recepción de la obra		
16	LIQUIDACION DE OBRA Cuando El. CONTRATISTA no presente dentro del plazo establecido en el reglamento, la Liquidación del contrato de obra, en el cual Deberá de estar incluido los adicionales y deductivos de ser el caso. Por cada día de atraso.	2/1200	Según informe del supervisor de la obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario. Se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento. Las penalidades serán informadas y cuantificadas por el Supervisor de Obra a la Gerencia de Infraestructura y estará reportada al Área de Administración y/o Tesorería para su aplicación y serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final.











"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

II. REQUISITOS DE CALIFICACION.

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	APACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	

Requisitos:

De acuerdo a lo establecido como equipamiento mínimo es el siguiente:

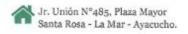
N°	EQUIPO	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD AÑOS
1	MEZCLADORA DE CONCRETO	01	07
2	RETROEXCAVADORA S/ ORUGA	01	07
3	DENSIMETRO ELECTRICO	01	07
4	VOLQUETE DE 10 M3	01	07
5	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP	01	07
6	EQUIPO TRIAXIAL	01	07
7	BALDE DE PRUEBA TAPON ABRAZ Y ACCESORIOS	01	07
8	NIVEL DE INGENIERO	01	07



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

a) Ingeniero residente de obra

Requisito mínimo

Ing. Civil y/o Ingeniero mecánico de fluidos colegiado y habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

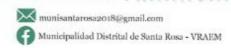
Requisitos:



CANT	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA
01	Ingeniero Residente de Obra	Dos (02) años como Residente de obra o Ingeniero Supervisor, en la ejecución de obras
		iguales o similares

Acreditación







Municipalidad Distrital de Santa Ro

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.30 vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

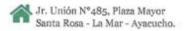
Serán consideradas <u>Obras Similares</u>, construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o renovación de abastecimiento y/o ampliación de agua potable servicio de agua potable y/o renovación de captación de agua.

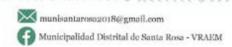
Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentacion1 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.







Municipalidad Distrital de Santa Ro

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones de Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

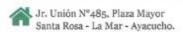
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

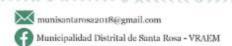
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[95] ¹⁵ puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 PUNTOS		
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL			
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [03] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 00 puntos		

Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001-2018), o con la norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018); cuyo alcance o cambio de aplicación considere ejecución de obra (Renovación de captación de agua).

El certificado debe haber sido emitido por un organismo de certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea nate el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación y estar vigente a la fecha de presentación de oferta.

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	(Máximo 2 puntos) ¹⁹
Práctica: Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). Cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras (renovación de captación de agua)	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ¹⁶	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁷ , y estar vigente ¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará ÚNICO adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ÚNICO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vigente en días}}$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras Penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad Forma de cálculo Procedimiento						
1	Cuando el personal del plantel profesional clave	0.5 UIT por cada día de	Mediante informe del				

	permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra, por cada día de ausencia del personal en obra.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
4	El contratista no cuenta con los equipos y maquinas exigidos en el expediente técnico, conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
5	El contratista no coloca el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
6	Cuando el contratista entregue documentación incompleta o fuera del plazo establecido, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, renovación de cartas fianza, etc.). La multa será por cada trámite documentario de manera individual. También se ajusta en esta penalidad la omisión de algunos de los ítems señalados en la forma de presentación de las valorizaciones, adelantos, adicionales, ampliaciones de plazo, consultas y/o observaciones, renovaciones de cartas fianzas, etc.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
7	Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de compromiso de alquilerequipamiento y en el contrato, y a causa de ello, la entidad no puede notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación del contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la entidad no ubique al contratista en la dirección establecida	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
8	Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, dentro de los plazos establecidos según Ley. La multa será por cada día de retraso en la presentación	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
9	Cuando debe presentar el cronograma acelerado de acuerdo al RLCE y no cumpla con entregar o cuando entregue con título o partidas faltantes el calendario acelerado dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de habérselo requerido por el inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
10	Cuando el contratista no presente al inspector o supervisor las valorizaciones, incumpliendo el artículo 194° del reglamento.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o

		incumplimiento.	Coordinador de Obra
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones, sin excepción que estén o no dentro del costo directo o gastos generales de la obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	según Corresponda. Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
12	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. La multa será por cada día de inasistencia.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
13	El contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular, incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
14	El contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia diaria.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
15	El contratista no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.6 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.
16	Cuando el contratista de manera injustificada ingresa o tiene personal distinto al plantel técnico de obra y que no esté debidamente identificado. Debiendo previamente aprobado por la entidad su incorporación.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Mediante informe del Inspector o Supervisor de la Obra, y/o Coordinador de Obra según Corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

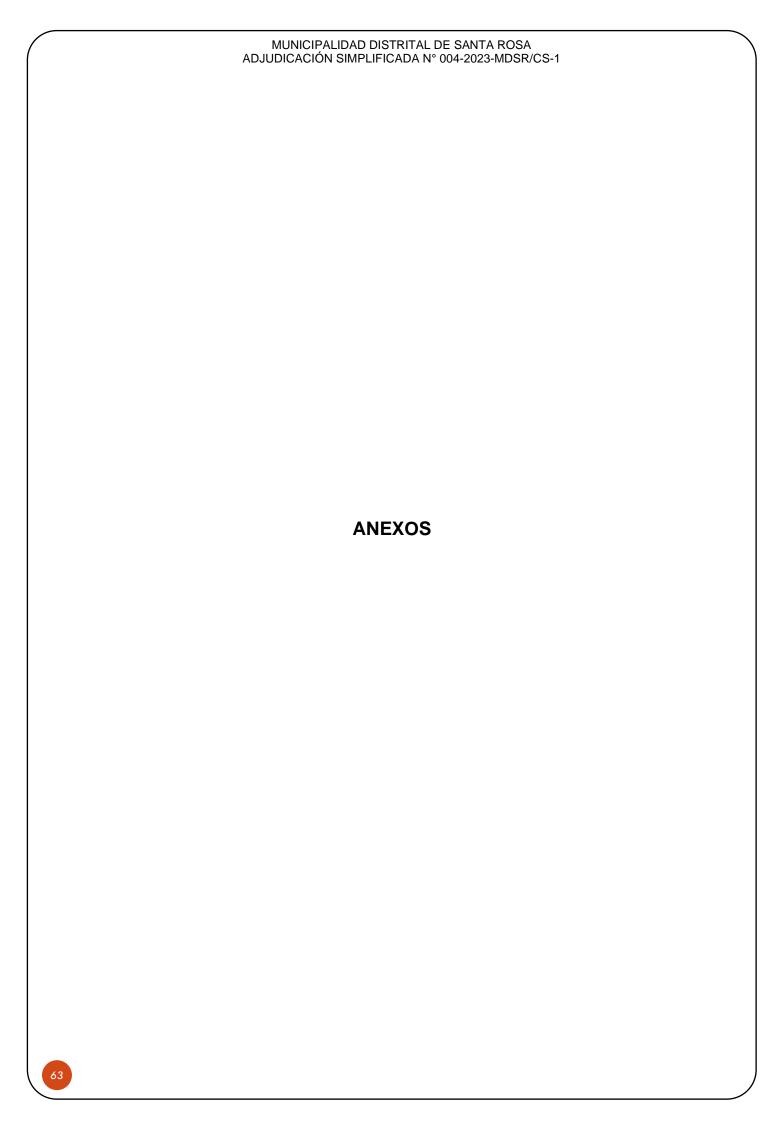
Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

-	DATOC DEL	NIZ LILI				
1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
		documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
				DEMÁSS	E DEBEDÁ DECISTRADIA	
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAF SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección	ento de selección			
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
			Plazo original		días calendario	
			Ampliación(es) de plaz	20	días calendario	
			Total plazo		días calendario	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la		
			Fecha de recepción de	e la obra		
			Fecha de liquidación d obra	le la		
		Número de ad obra Monto total de		s de		
				ionales		
		Monto de la obra	Número de deductivos			
			Monto total de los ded	uctivos		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo		

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARI		ITF	



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representant				
CONSORCIO], identificado con [CONSIGN.				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], D	ECLARO BAJ	O JURAMEN	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Teléfono(s):

Sí

No

RUC: MYPE²⁶

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ³⁰					
5	Monto total de la oferta					

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

7

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDSR/CS-1
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

V Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.